

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de que el 22 de agosto de 2022, a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días concedidos a las partes para que allegaran las pruebas de oficio solicitadas, además del término para que el Representante Legal de la entidad demandante justificaran su inasistencia a la audiencia pública del 17 de agosto de 2022, a las 2:00 p.m. Dentro de dicho término los Apoderados de las partes se pronunciaron al respecto. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

DIAS HÁBILES: 18, 19 y 22 de agosto de 2022

DIAS INHABILES: 20 y 21 de agosto de 2022

Armenia Q, 30 de agosto de 2022.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2020-00534-00

Armenia, Quindío, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y considerando que el Apoderado Judicial de la parte demandante, dentro del término señalado en audiencia anterior, allegó la justificación a la inasistencia a la audiencia, por parte del Representante Legal de la entidad que representa; el despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del Art. 372 del C.G. del Proceso, procede aceptar la misma.

Ahora bien, y de las pruebas que se acopiaron de manera oficiosa, encuentra el despacho que es necesario que se aporte las condiciones generales del contrato del pliego de condiciones de la licitación pública, la cual hace parte integrante contrato No.1559 de 2015 -conforme se indica en la cláusula decima primera-, por lo que se procede adicionar el auto de pruebas de oficio (art. 169 y 170 del CGP) incorporado en el acta del 17 de agosto de 2022, ordenando a la parte demandante, para que en el término de tres (3) días, proceda aportar al plenario el pliego de condiciones uniformes antes referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(CARPETA 06)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

N.º 143 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c66267286a8cbc9da3a6182c19f774f817cd3734b34c177c1363ba58636b14a**

Documento generado en 31/08/2022 09:16:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>